ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1953 /2013 I.

VISTO: 27 SET. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/2012 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 8 de agosto de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 19/2012 para la *"Adquisición de Materiales de Construcción para la Reparación de la Ciudad de Asunción "*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I. de fecha 19 de Enero de 2011, se dirigen a Ud., en relación la Resolución JM/N° 5.202/13, de fecha 17 de Julio de 2.013, y presentamos el Informe complementario de Evaluación, en los términos que seguidamente se exponen:

- *Que, esta Comisión de Evaluación, en fecha 23 de abril de 2.013, ha elevado el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como su recomendación de adjudicación, determinado en la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados en el mencionado Informe y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución, que en su parte conclusiva dice:*

  1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 19/2012 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA CIUDAD DE ASUNCION", a las siguientes Empresas DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL los Items Nro: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, por un monto total de Gs. 1.506.885.250 (Mil Quinientos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta). IVA INCLUIDO. y a la Empresa BBO LOGISTICS S.A. los Items Nro: 4, 9, 11, 28, 32, 33, 34, 37, 44, 55 un monto total de Gs. 602.257.300 (Seiscientos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos) IVA INCLUIDO.*
  2. *Rechazar la Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. por las consideraciones expuestas en la presente.*

- *Que, por Resolución N° 1.142/2.013 I de fecha 1 de Julio de 2.013, la Intendencia Municipal resolvió: Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 19/2012 para la "Adquisición de Materiales de Construcción para la Reparación de la Ciudad de Asunción", a las siguientes Empresas:*

  - *DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL los Items Nro: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 por un monto total de Gs. 1.506.885.250 (Mil Quinientos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta). IVA INCLUIDO.*
  - *BBO LOGISTICS S.A. los Items Nro: 4, 9, 11, 28, 32, 33, 34, 37, 44, 55 un monto total de Gs. 602.257.300 (Seiscientos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos) IVA INCLUIDO.*

  Art. 2°. RECHAZAR a la oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- *Asimismo la Resolución JM/N° 5.202/13, en su Art. 1°. RECHAZAR la Resolución Nº 1.142/13 I, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

  Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 19/2012 para la "Adquisición de Materiales de Construcción para la Reparación de la Ciudad de Asunción", a las siguientes Empresas

  - *DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL los Items Nro: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 por un monto total de Gs. 1.506.885.250 (Mil Quinientos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta). IVA INCLUIDO.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /2013 I. 27 SET. 2013

- *BBO LOGISTICS S.A. los Items Nro: 4, 9, 11, 28, 32, 33, 34, 37, 44, 55 un monto total de Gs. 602.257.300 (Seiscientos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos) IVA INCLUIDO.*

Art. 2 °. RECHAZAR a la oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Art. 3° LA DIRECCION DE HACIENDA imputara la presente erogación en los rubros correspondientes".

Art 4° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

En su Art. 2° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal proceda, por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC N° 1, a modificar su resolución disponiendo la adjudicación a la Firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A , en todos los ítems en que presento la oferta más baja, y rechace la oferta de la citada firma en cuanto al Item 22.

- *Atendiendo, las consideraciones precedentemente se transcribe lo expuesto en el Punto 3 - parecer del Asesor Legal de la Comisión Asesora Abog. Jorge R. Prieto M., que sirvió de base para el análisis de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, en su Resolución JM/N° 5.201/13.*

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta asesoría cumple en manifestar cuanto sigue.

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta dependencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

Que, aclarados los puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las empresas que han cumplido con las exigencias en todos los aspectos; jurídico legal; económico – financiero y técnico.

Que, se observa que según el pliego de bases y condiciones la adjudicación es por ítems.

Que, se advierte que al ser la adjudicación por ítems cada oferta debe ser analizada por ítem a los efectos de su adjudicación.

Que, en este contexto se observa que la oferta de la Firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., ha sido RECHAZADA por no haber cumplido conforme al PBC el llenado y completado del FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS en el Ítem N 22, habiendo ofertado un bien diferente al requerido en cuanto a sus cualidades y cantidades, inclusive.

Que, sin embargo al ser la adjudicación por ítem esta Asesoría entiende que la descalificación o rechazo debería darse con respecto al ítem en particular el cual fuera cotizado de modo erróneo, pues proceder a rechazar la oferta total del citado oferente por error en un ítem cuando que el mismo ha cumplido con todos los demás aspectos del llamado, antes que perjudicar al mismo oferente por el excesivo rigorismo afecta a la misma convocante, pues la diferencia de precios en las ofertas es muy elevada, pues es dable destacar que de no ser rechazada la oferta de la Firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., la misma debería ser adjudicada en casi la totalidad de los ítems por contar con mejor precio para la Convocante.

Así, de mi parte entiende, que la Firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., solo debe ser rechazada en su oferta respecto del ítem Nro. 22 y no el total de su oferta. ///...

LO QUE ES FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1953 /2013 I. 27 SET. 2013

Siendo así, se sugiere el rechazo de la Resolución Nro: 1.142/2013 I. de fecha 01 de julio de 2013 y consecuentemente no se aprueban los contratos suscritos con las empresas adjudicadas".

- *Que, el Comité de Evaluación conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 la cual dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación, ha dejado constancia en su Informe de fecha 23 de abril de 2.013 en cuanto al Aspecto Técnico cuanto sigue, basados en el Informe remitido por la Dirección de Servicios Administrativos:*

La Dirección de Servicios Administrativos, vía Memorándum N° 59/13 de fecha 23 de Abril de 2.013, que dice:

Sres.: Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2012.

Me dirijo a Usted con el fin de remitir el Informe Técnico sobre las Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 19/2012 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA CIUDAD DE ASUNCION".

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En ese sentido se han remitido copias de las Ofertas Presentadas por los siguientes Oferentes:

- *DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL*
- *BBO Logistics S.A*
- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*

Marta F. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Verificando las Ofertas de las Empresas Mencionadas se visualiza que:

- *Con relación a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A la misma en su Formulario de Presentación de Oferta – Lista de Precios ITEM 22 respectivamente ha Modificado las Cantidades originales licitadas.*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO

Ítem 22: Baldosa para Veredita Amarillo 15 x 15 – Cantidad solicitada: 1.500 m2

OFERTA PRESENTADA POR FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Ítem 22: Baldosa tipo Veredita 20x 20 cm Vainilla color blanco-negro – Cantidad presentada: 3.800 m2

Siendo el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:

"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato. ///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1953 /2013 I. 27 SET. 2013

Mónica I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."

Se rechaza la Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. por las consideraciones expuestas.

- *Que, es criterio del Comité Evaluador conforme a las consideraciones expuestas cuanto sigue:*

Se encuentra establecido en el Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art 58 que entre otras cosas cuanto sigue :

"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

3. *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones , tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados ,ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

   Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

   Así, también en el Art 60 del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice:

   "Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas a se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones verificando que :

   2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado."

Que se debe tener en cuenta que el pliego de bases y condiciones publicado en el sistema de la Dirección de Contrataciones Públicas ha sido APROBADO por Resolución JM 4.016/12 en fecha 14 de noviembre del 2.012.

El mismo aparte de Pliego de Bases y Condiciones, lo componen las IAO (documento estándar) adjunto al PBC en el sistema

En ese sentido considerar los siguientes puntos:

IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1353 /2013 I. 27 SET. 2013

Mirtha T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

IAO 29.2 que dice: "Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

IAO 29.3 que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."

Habiendo dejado constancia del Criterio del Comité de Evaluación podemos concluir que con respecto al FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS- es un documento sustancial - Conditio sine qua non, por lo que no existe excesivo rigorismo en el criterio del Comité Evaluador.

Además, de modificar la adjudicación como se pretende; se estaría violando el Principio de Igualdad y Libre Competencia que pregona en su Art 4to la Ley 2051/ 03, sin olvidar que generaría un mal antecedente para futuras adjudicaciones.

Se procede atendiendo a la recomendación de la Junta Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas:

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública N° 19/2012 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA CIUDAD DE ASUNCION", a las siguientes Empresas: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A Items Nro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 por un monto total de Gs. 1.158.223.000. (Guaraníes Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veinte y Tres Mil). IVA INCLUIDO. y a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL en los Items Nro: 10, 21, 22, 23, 26, 35, 36, 38, 39, 45, 46, 49, 50 un monto total de Gs. 311.530.000 (Guaraníes Trescientos Once Millones Quinientos Treinta Mil)IVA INCLUIDO.*

5. CUADRO ADJUDICATIVO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1	Arena Lavada	950	M3	30.000	28.500.000
2	Arena Gorda	1.350	M3	33.000	44.550.000
3	Piedra Bruta	650	M3	72.000	46.800.000
4	Piedra Triturada Tipo 4ta	540	Tonelada	99.000	53.460.000
5	Piedra Triturada Tipo 5ta	120	Tn	99.000	11.880.000
6	Cascotillo	420	M3	75.000	31.500.000
7	Ripio Negro	1.800	Tn	107.000	192.600.000
8	Hidrófugo Liquido	120	Baldes de 18 Lts.	42..000	5.040.000
9	Poste hormigón de 2,40 mts de largo	1.250	Unidades	33.000	41.250.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SET. 2013

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

11	Cemento Blanco bolsas de 50 Kg	80	Unidades	125.000	10.000.000
12	Cemento de 50 Kg	1.500	Bolsas	48.000	72.000.000
13	Cemento para Cerámica de 30 Kg	40	Bolsas	22.000	880.000
14	Cal en pasta de 5 Kg	350	Bolsas	3.000	1.050.000
15	Cal Hidratada bolsas de 20 Kg	2.500	Bolsas	11.000	27.500.000
16	Cal viva de 30 Kg	3.200	Bolsas	26.500	84.800.000
17	Yeso en Polvo por Kg	40	Bolsas 1Kg.	3.000	120.000
18	Sellador de Mampostería por litro	13	Envase de 1 Lt.	8.500	110.500
19	Ladrillos Común	220.000	Unidades	300	66.000.000
20	Ladrillos Laminado	2.500	Unidades	1.500	3.750.000
24	Baldosa tipo Veredita 15x15cm color Kaa	650	M2	25.000	16.250.000
25	Baldoson 40x40 de 3 cmtrs de espesor	12.000	M2	17.500	210.000.000
27	Baldosones de Hormigón 30x30 de cmtrs de espesor	825	M2	17.500	14.437.500
28	Cordón Prefabricado de 2 mtrs de largo,20 ancho y 5 cms de espesor	7.800	Unidades	12.000	93.600.000
29	Piso Layota esmaltada 30x30cms nacional	90	M2	26.000	2.340.000
30	Piso Layota 25x25 cm nacional	40	M2	18.500	740.000
31	Piso calcáreo rojo 20x20cm	160	M2	22.500	3.600.000
32	Azulejo Celeste 15x15cm para baño	270	M2	24.900	6.723.000
33	Azulejo Blanco 15x15 para baño	140	M2	24.900	3.486.000
34	Azulejo Común varios colores 15x15	140	M2	24.900	3.486.000
37	Cerámica Esmaltada 30x30 Brasilero	230	M2	26.000	5.980.000
40	Piedra Cerámica Rojo 40x40cm	40	M2	38.000	1.520.000
41	Baldosa ti canto rodado 30x30cm color amarillo	1.300	M2	24.000	31.200.000
42	Piso canto rodado 30x30 color rojo	650	M2	24.000	15.600.000
43	Zócalo calcáreo rojo 10x30cm	243	M2	6.000	1.458.000
44	Zócalo Layota Esmaltada	199	M. Lineal	9.000	1.791.000
47	Zócalo de Layota de 7x30cm	20	M. Lineal	5.500	110.000
48	Membrana 2 mm rollo de 10 metros cuadrados	35	Rollos	110.000	3.850.000
51	Tejuelas	6.000	Unidades	500	3.000.000
52	Adhesivo para cerámica de 20kg	52	Bolsas	19.000	988.000
53	Cemento Adhesivo glaucol	2.010	Balde de 5 Kilos.	7.500	15.075.000
54	Aditivo Sellador de Porosidad Mortero en Polvo de 100 gr	40	Bolsas	3.300	132.000
55	Patina en bolsas de un kilo	164	Unidad	6.500	1.066.000
				TOTAL GENERAL	1.158.223.000.

DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
10	Poste hormigón de 6 metros	60	Unidades	700.000	42.000.000
21	Baldosa tipo Veredita 20x20cm Vinilla color Blanco-Negro	3.800	M2	24.500	93.100.000
22	Baldosa tipo Veredita 15x15cm amarillo color Blanco- Negro	1.500	M2	28.000	42.000.000
23	Baldosa tipo Veredita 20x20cm Vinilla color Blanco-Negro	3.800	M2	24.500	93.100.000
26	Baldosa Calcárea Rojo 20x20	550	M2	22.000	12.100.000
35	Azulejo Blanco 20x20cm	30	M2	28.000	840.000
36	Piso cerámico para baño 20x30cm	220	M2	18.000	3.960.000
38	Piso Cerámico 40x40cm varios colores	600	M2	22.000	13.200.000
39	Piso Cerámico 30x30 varios colores	100	M2	22.000	2.200.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

27 SET. 2013

45	Zócalos granito base gris 10x30 pulido	11	M. Lineal	15.000	165.000
46	Zócalo piso Calcáreo	20	M. Lineal	4.500	90.000
49	Membrana 4 mm rollo de 10 metros cuadrados	35	Rollos	135.000	4.725.000
50	Teja Cerámica Española	4.500	Unidades	900	4.050.000
				TOTAL GENERAL	311.530.000

QUE, por dictamen N° 6.165, de fecha 13 de setiembre de 2013, los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… En cuanto a la Resolución N° 1.142/13 I., se deberá proceder conforme a lo encomendado en la Resolución JM/N° 5.202/13 – art. 2°*".

QUE, por Memorándum N° 1.666/2013, de fecha 24 de setiembre de 2013, el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones aclara que la Resolución N° 1.142/2013 I., debe modificarse su art. 1° y dejar sin efecto el 2° y que no se hace mención a la Empresa BBO LOGISTIC, debido a que la misma cumple con los requerimientos exigidos, no fue adjudicada por no tener los precios más bajos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 8 de agosto de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 6.165, de fecha 13 de setiembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR** el art. 1° de la Resolución N° 1.142/2.013 I. de fecha 1 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

ADJUDICAR *la Licitación Pública N° 19/2012 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA CIUDAD DE ASUNCION", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con R.U.C. N° 80033363-2, los ítems N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 por un monto total de Gs. 1.158.223.000. (Guaraníes mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos veinte y tres mil). IVA INCLUIDO.*

- *DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, de Oscar Gervasio Martínez Cáceres: con R.U.C. N° 452098-0, los ítems N°s. 10, 21, 22, 23, 26, 35, 36, 38, 39, 45, 46, 49, 50 un monto total de Gs. 311.530.000 (Guaraníes Trescientos Once Millones Quinientos Treinta Mil)IVA INCLUIDO.*

Art. 2°. **DEJAR SIN EFECTO** el art. 2° de la Resolución N° 1.142/2.013 I. de fecha 1 de julio de 2013.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.-

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal